

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 039/99

ASUNTO: SISTEMA FINANCIERO – LINEA DE CREDITO DE APOYO FINANCIERO AL PROCESO DE VENTA FORZOSA DEL BANCO BOLIVIANO AMERICANO S.A. EN FUNCIONAMIENTO DE HASTA \$US. 50.000.000.-

VISTOS:

La Ley N° 1670 del BCB de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999.

La Resolución SB N° 053/99 de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) de fecha 14 de mayo de 1999.

La Nota SB/ISB/Documento 19743 de la SBEF de 14 de mayo de 1999.

La Nota del Banco Central de Bolivia PRES. N° 133/99.

El Informe de la Asesoría Legal ALEG N° 032/99 de 16 de mayo de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Tercero de la Ley Modificatoria de Disposiciones Legales del Sistema Financiero N° 1977 de 14 de mayo de 1999, señala que el Banco central de Bolivia podrá apoyar financieramente al proceso de venta forzosa del Banco Boliviano Americano S.A. (BBA) en funcionamiento, dispuesta por Resolución N° 053/99 de la SBEF.

Que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras ha solicitado, mediante nota SB/ISB/Documento 19743 de 14 de mayo de 1999, apoyo financiero para el proceso de venta forzosa del BBA en funcionamiento.

Que el Banco Central de Bolivia ha respondido a la solicitud que antecede, por nota PRES. N° 133/99 de 14 de mayo de 1999, que su Directorio fijará los términos y condiciones para atender a las solicitudes del Intendente Vendedor, en el marco del procedimiento de transferencia de activos y pasivos previsto en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1977.

//2. R.D. N° 039/99

Que en opinión de la Asesoría Legal, el Banco Central de Bolivia está facultado por la Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999 para prestar apoyo financiero al proceso de venta forzosa del BBA en funcionamiento.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la concesión de una Línea de Crédito de Apoyo Financiero al Proceso de Venta Forzosa del Banco Boliviano Americano S.A. en Funcionamiento, de conformidad con la Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999 y la solicitud de la SBEF SB/ISB/Documento 19743, bajo las siguientes condiciones:

Monto: Hasta \$us.50.000.000.-

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América.

Tasa de interés: 8.96%, tasa de interés pasiva efectiva promedio ponderada del sistema bancario en moneda extranjera, correspondiente a la semana del 4 al 7 de mayo de 1999.

Plazo: 7 días a partir de la firma del contrato.

Amortización: Un solo pago al vencimiento.

Forma de pago: Cartera vigente del BBA a elección del Banco Central de Bolivia. En caso de que ésta fuese insuficiente, otros activos a elección del BCB.

Artículo 2.- Los recursos se desembolsarán previa firma del contrato respectivo, a solicitud escrita del Intendente Vendedor del BBA, para cubrir deficiencias de canje en la Cámara de Compensación y en su Cuenta Corriente en el BCB.

Artículo 3.- El Intendente Vendedor del BBA deberá presentar al BCB una rendición de cuentas documentada de los recursos utilizados con cargo a esta línea de crédito, la misma que será auditada por el Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 039/99

Artículo 4.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción del contrato de crédito con el Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A.

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de mayo de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.